

Situación de los Valores Limite de Exposición en la Argentina

Lic. Diego Cando
diego.cando@hotmail.com

Evolución legislativa en la Argentina referida a límites de exposición

Ley 19587

Dto. 4160/73

Reglamenta la Ley 19587

Dto. 351/79

Nuevo decreto
reglamentario para la
Ley 19587

Res. MTSS 441/91

Modificación de límites
permisibles

Res. MTESS 295/03

Modificación de límites
permisibles

Evolución legislativa en la Argentina referida a límites de exposición

Ley 19587

Dto. 4160/73

Dto. 351/79

Res. MTSS 441/91

Res. MTESS 295/03

La Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus decretos reglamentarios

- **Determinan las condiciones de seguridad que debe cumplir cualquier actividad industrial a nivel nacional.**

- **Establece la obligación de contar con un Servicio de Higiene, Seguridad y Medicina Laboral, a través de profesionales competentes en Seguridad y Medicina del Trabajo.**

Evolución legislativa en la Argentina referida a límites de exposición

Ley 19587

Dto. 4160/73

Reglamenta la Ley 19587

- En el anexo 1 contiene un primer listado con límites de exposición

Dto. 351/79

Res. MTSS 441/91

Res. MTESS 295/03

Evolución legislativa en la Argentina referida a límites de exposición

Ley 19587

Dto. 4160/73

Dto. 351/79

Res. MTSS 441/91

Res. MTESS 295/03

Nuevo decreto
reglamentario para la
Ley 19587

- En el anexo 1 incluye un listado de contaminantes actualizado, con un formato similar al utilizado en la actualidad

Evolución legislativa en la Argentina referida a límites de exposición

Ley 19587

Dto. 4160/73

Dto. 351/79

Res. MTSS 441/91

Res. MTESS 295/03

Modificación de límites permisibles

- Es una actualización de los valores límite de exposición de la res. 351/79

- Incluye un primer listado de notaciones para algunos químicos, principalmente a la susceptibilidad ante la exposición

Evolución legislativa en la Argentina referida a límites de exposición

Ley 19587

Dto. 4160/73

Dto. 351/79

Res. MTSS 441/91

Res. MTESS 295/03

Modificación de límites permisibles

- Es una actualización de los valores límite de exposición de la res. 441/91

Incluye un listado de notaciones más completo, que incluye:

- Cancirogenicidad
- Composición variable
- Mezclas
- BEI – Control biológico

- También incluye una columna con efectos críticos por exposición a los contaminantes

Concentración máxima permisible ponderada en el tiempo

El anexo 4 de la res 295/03 hace referencia a la CMP como la concentración media ponderada en el tiempo para una jornada normal de trabajo de 8 horas/día y una semana laboral de 40 horas, a la que se cree pueden estar expuestos casi todos los trabajadores repetidamente día tras día, sin sufrir efectos adversos.

El CMP representa en practica, valores de referencia para las concentraciones de los agentes químicos en el aire, indicando las condiciones en las cuales se considera, de acuerdo a los conocimientos actuales, que la mayoría de los trabajadores pueden estar expuestos cada día, durante toda su vida laboral sin sufrir alteraciones en su estado ontológico

Concentración máxima permisible ponderada en el tiempo

El valor de CMP no debe ser un fijo, puede y debe variar teniendo en cuenta algunos pautas:

- **Los conocimientos actuales, por lo que una nueva información o nuevos estudios pueden sugerir nuevos valores**
- **Propuestas de revisión de CMP de sustancias incluidas en la lista, basándose en estadísticas de enfermedades profesionales que puedan relacionarse con la presencia de dicha sustancia en el puesto de trabajo**

Concentración máxima permisible ponderada en el tiempo

CMP



Concentración máxima permisible

- Jornada de 8 horas
- 40 horas por semana

CMP - CPT



Concentración máxima permisible para corto período de tiempo

- Períodos de no mas de 15 minutos
- No más de 4 veces por día

CMP - C



Concentración máxima permisible, valor techo

- Es la concentración que no se debe sobrepasar en ningún momento durante una exposición en el trabajo.

**Para realizar el trabajo
se van a tomar como
referencia los valores
de dos organismos
internacionales**

ACGIH

INHST

ACGIH

- **Siglas para Conferencia Nacional de Higiene y Seguridad.**
- **Es un organismo gubernamental de los Estados Unidos, anteriormente conocido como NCGIH (Conferencia Nacional de Higiene y Seguridad) que publicó en 1942 un primer listado de valores límite de contaminantes químicos.**
- **En 1948 introdujo el concepto de TVL o Valor Límite Umbral, por su traducción**
- **Cada año publican el listado ACGIH de límites de exposición actualizado**

INHST

- **INSHT, siglas para Instituto Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo de España.**
- **En 1995 constituye un “Grupo de trabajo sobre valores límite de exposición profesional” (GT-LEP), y en 1997 la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo para estudiar los documentos elaborados por el GT-LEP. Esto derivó en la publicación de un primer documento sobre Límites de Exposición Profesional en 1999.**
- **Al día de hoy se actualiza anualmente.**
- **Aparte de los LEP, el documento contiene**
 - **Listado de cancerígenos y mûgátenos**
 - **Valores límite biológicos.**

CMP Res 295/03

TABLA DE CONCENTRACIONES MAXIMAS PERMISIBLES

VALORES ACEPTADOS								
SUSTANCIA	N° CAS	CMP		CMP-CPT CMP-C		NOTACIONES	PM	EFECTOS CRITICOS
		VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD			
+ Aceite mineral, + nieblas		(5) P	mg/m ³	(10)	mg/m ³	—	—	Pulmón
Aceite vegetal, nieblas ^(N)		10	mg/m ³	—	—	—	—	Pulmón
Acetaldehído	75-07-0	—	—	C 25	ppm	A3	44,06	Iritación
Acetato de bencilo	140-11-4	10	ppm	—	—	A4	150,18	Iritación
Acetato de n-butilo	123-86-4	150	ppm	200	ppm	—	116,16	Iritación
Acetato sec-butilo	105-46-4	200	ppm	—	—	—	116,16	Iritación
Acetato de ter-butilo	540-88-5	200	ppm	—	—	—	116,16	Iritación
Acetato de etilo	141-78-6	400	ppm	—	—	—	88,10	Iritación
Acetato de 2 etoxietilo (EGEEA)	111-15-9	5	ppm	—	—	BEI, vd.	132,16	Reproducción
Acetato de sec-hexilo	108-84-9	50	ppm	—	—	—	144,21	Iritación
Acetato de isobutilo	110-19-0	150	ppm	—	—	—	116,16	Iritación
+Acetato de + isopropilo	108-21-4	(250)	ppm	(310)	ppm	—	102,13	Iritación
Acetato de metilo	79-20-9	200	ppm	250	ppm	—	78,04	Iritación, narcosis
Acetato de 2-metoxietilo (EGMEA)	110-49-6	5	ppm	—	—	BEI, vd.	118,13	Sangre, reproducción, SNC
Acetato de pentilo (todos los isómeros)	628-63-7; 626-38-0; 123-92-2; 625-16-1; 624-41-9; 620-11-1	50	ppm	100	ppm	—	130,20	Iritación

LEP 2016

Res 295/03

TABLA DE CONCENTRACIONES MAXIMAS PERMISIBLES

VALORES ACEPTADOS						
SUSTANCIA	N° CAS	CMP		CMP-CPT CMP-C		EFECTOS CRITICOS
		VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	
+ Aceite mineral, + nieblas		(5) P	mg/m ³	(10)	mg/m ³	—
Aceite vegetal, nieblas ⁽¹⁾		10	mg/m ³	—	—	Pulmón
Acetaldehído	75-07-0	—	—	C 25	ppm	A3 44,06 Iritación
Acetato de bencilo	140-11-4	10	ppm	—	—	A4 150,18 Iritación
Acetato de n-butilo	123-86-4	150	ppm	200	ppm	— 116,16 Iritación
Acetato sec-butilo	105-46-4	200	ppm	—	—	— 116,16 Iritación
Acetato de ter-butilo	540-88-5	200	ppm	—	—	— 116,16 Iritación
Acetato de etilo	141-78-6	400	ppm	—	—	— 88,10 Iritación
Acetato de 2-etoxietilo (EGEEA)	111-15-9	5	ppm	—	—	BEI, vd. 132,16 Reproducción
Acetato de sec-hexilo	108-84-9	50	ppm	—	—	— 144,21 Iritación
Acetato de isobutilo	110-19-0	150	ppm	—	—	— 116,16 Iritación
+Acetato de + isopropilo	108-21-4	(250)	ppm	(310)	ppm	— 102,13 Iritación
Acetato de metilo	79-20-9	200	ppm	250	ppm	— 78,04 Iritación, narcosis
Acetato de 2-metoxietilo (EGMEA)	110-49-6	5	ppm	—	—	BEI, vd. 118,13 Sangre, reproducción, SNC
Acetato de pentilo (todos los isómeros)	628-63-7; 626-38-0; 123-92-2; 625-16-1; 624-41-9; 620-11-1	50	ppm	100	ppm	— 130,20 Iritación



TABLA 1 – VALORES LÍMITE AMBIENTALES (VLA)

N° CE	CAS	AGENTE QUÍMICO (año de incorporación o de actualización)	VALORES LÍMITE				NOTAS	FRASES H
			VLA-ED ⁸		VLA-EC ⁸			
			ppm	mg/m ³	ppm	mg/m ³		
		Aceite mineral refinado, nieblas		5		10	am	
200-836-8	75-07-0	Acetaldehído				25 46		224-351-319-335
211-047-3	628-63-7	Acetato de n-amilo	50	270	100	540	VLI	226-EUH066
210-946-8	626-38-0	Acetato de sec-amilo	50	270	100	540	VLI	226-EUH066
	625-16-1	Acetato de terc-amilo	50	270	100	540	VLI	
205-399-7	140-11-4	Acetato de bencilo	10	62				
204-658-1	123-86-4	Acetato de n-butilo	150	724	200	965		226-336- EUH066
203-300-1	105-46-4	Acetato de sec-butilo	200	966				225-EUH066
208-760-7	540-88-5	Acetato de terc-butilo	200	966				225-EUH066
203-933-3	112-07-2	Acetato de 2-butoxietilo	20	133	50	333	via dérmica, VLI	332 - 312
		Acetato del éter monobutílico del etilenglicol			véase Acetato de 2-butoxietilo			

LEP 2016

Res 295/03

TABLA DE CONCENTRACIONES MAXIMAS PERMISIBLES

VALORES ACEPTADOS						
SUSTANCIA	N° CAS	CMP		CMP-CPT CMP-C		EFECTOS CRITICOS
		VALOR	UNIDAD	VALOR	UNIDAD	
+ Aceite mineral, + nieblas		(5) P	mg/m ³	(10)	mg/m ³	—
Aceite vegetal, nieblas ^(h)		10	mg/m ³	—	—	Pulmón
Acetaldehído	75-07-0	—	—	C 25	ppm	A3 44,06 Iritación
Acetato de bencilo	140-11-4	10	ppm	—	—	A4 150,18 Iritación
Acetato de n-butilo	123-86-4	150	ppm	200	ppm	— 116,16 Iritación
Acetato sec-butilo	105-46-4	200	ppm	—	—	— 116,16 Iritación
Acetato de ter-butilo	540-88-5	200	ppm	—	—	— 116,16 Iritación
Acetato de etilo	141-78-6	400	ppm	—	—	— 88,10 Iritación
Acetato de 2-etoxietilo (EGEEA)	111-15-9	5	ppm	—	—	BEI, v.d. 132,16 Reproducción
Acetato de sec-hexilo	108-84-9	50	ppm	—	—	— 144,21 Iritación
Acetato de isobutilo	110-19-0	150	ppm	—	—	— 116,16 Iritación
+Acetato de + isopropilo	108-21-4	(250)	ppm	(310)	ppm	— 102,13 Iritación
Acetato de metilo	79-20-9	200	ppm	250	ppm	— 78,04 Iritación, narcosis
Acetato de 2-metoxietilo (EGMEA)	110-49-6	5	ppm	—	—	BEI, v.d. 118,13 Sangre, reproducción, SNC
Acetato de pentilo (todos los isómeros)	628-63-7; 626-38-0; 123-92-2; 625-16-1; 624-41-9; 620-11-1	50	ppm	100	ppm	— 130,20 Iritación



TABLA 1 – VALORES LÍMITE AMBIENTALES (VLA)

N° CE	CAS	AGENTE QUÍMICO (año de incorporación o de actualización)	VALORES LÍMITE				NOTAS	FRASES H
			VLA-ED ⁸		VLA-EC ⁸			
			ppm	mg/m ³	ppm	mg/m ³		
		Aceite mineral refinado, nieblas		5		10	am	
200-836-8	75-07-0	Acetaldehído				25	46	224-351-319-335
211-047-3	628-63-7	Acetato de n-amilo	50	270	100	540		VLI 226-EUH066
210-946-8	626-38-0	Acetato de sec-amilo	50	270	100	540		VLI 226-EUH066
	625-16-1	Acetato de terc-amilo	50	270	100	540		VLI
205-399-7	140-11-4	Acetato de bencilo	10	62				
204-658-1	123-86-4	Acetato de n-butilo	150	724	200	965		226-336- EUH066
203-300-1	105-46-4	Acetato de sec-butilo	200	966				225-EUH066
208-760-7	540-88-5	Acetato de terc-butilo	200	966				225-EUH066
203-933-3	112-07-2	Acetato de 2-butoxietilo	20	133	50	333		via dérmica, VLI 332 - 312
		Acetato del éter monobutílico del etilenglicol						véase Acetato de 2-butoxietilo

ACGIH 2016

OSHA Annotated Table Z-1^(a)

*Go to list of all footnotes

Substance	CAS No. ^(c)	Regulatory Limits		Recommended Limits		
		OSHA PEL ^(b)		Cal/OSHA PEL ^(f) (as of 7/7/16)	NIOSH REL ^(g) (as of 7/7/16)	ACGIH [®] 2016 TLV [®] (h)
		ppm ^(d)	mg/m ³ (e)	8-hour TWA (ST) STEL (C) Ceiling	Up to 10-hour TWA (ST) STEL (C) Ceiling	8-hour TWA (ST) STEL (C) Ceiling
Acetaldehyde	75-07-0	200	360	(C) 25 ppm	Ca See Appendix A See Appendix C	(C) 25 ppm
Acetic acid	64-19-7	10	25	10 ppm (ST) 15 ppm (C) 40 ppm	10 ppm (ST) 15 ppm	10 ppm (ST) 15 ppm
Acetic anhydride	108-24-7	5	20	(C) 5 ppm	(C) 5 ppm	1 ppm

Res 295/03

LEP 2016

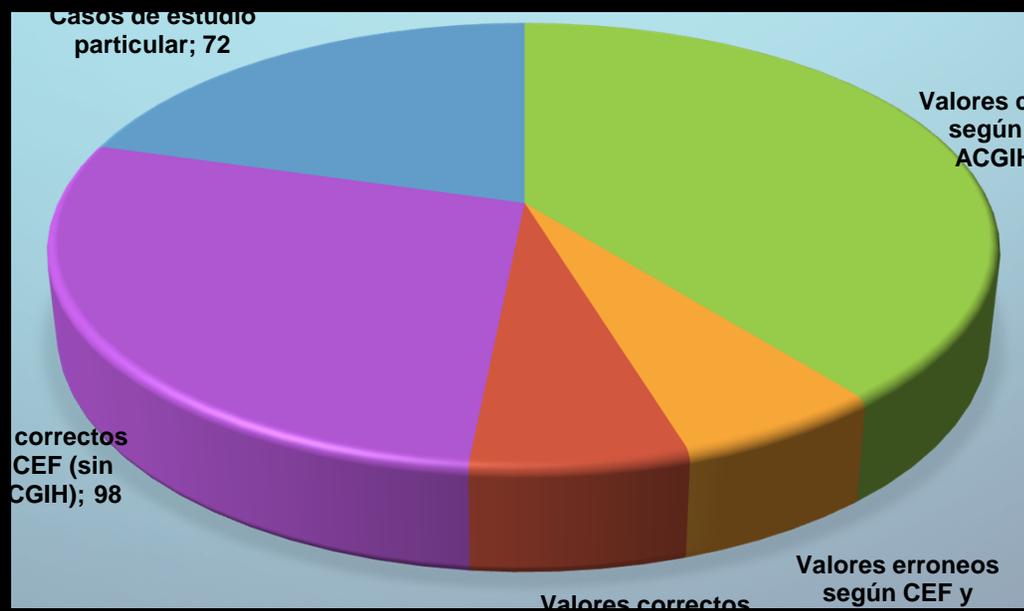
ACGIH 2016



		RA295/03	LEP ESPAÑA 2016		ACGIH USA 2016	
	CAS					
		CMP	CMP		CMP	
		ppm a)	ppm a)		ppm a)	
7	*Anhidrido ftálico	85-44-9	1	1 OK	1	OK
8	*Butano	106-97-8	800	1000 OK		
9	*C Alcohol butílico (n-Butanol). Vía dérmica	71-36-3	50	20 Msl	20	Msl
10	*C Isoforona	78-59-1	5		5	OK
11	*Cadmio.Polvo y sales(como Cd) --	7440-43-9	0,05		0,01	Msl
12	*Catecol (Pirocatecol)	120-80-9	5	5 OK		
13	*Cloruro de metileno (Dicloro metano)	75-09-2	200	50 Msl		
14	*Diclorometano (Cloruro de metileno)	75-09-2	50	50 OK		
15	*Disolvente Stoddard	8052-41-3	100		100	OK
16	1,1,1,2-Tetracloro-2,2-difluoroetano	76-11-9	500	100 Msl	100	Msl
17	1,1,2,2-Tetracloro-1,2-difluoroetano	76-12-0	500	50 Msl	50	Msl
18	1,3-Dicloropropeno	542-75-6	1	1 OK		
19	1,4- Dioxano	123-91-1	20	20 OK	20	OK
20	Acetato de amilo (sec)	625-16-1	50	50 OK		
21	Acetato de bencilo	140-11-4	10	10 OK		
22	Acetato de Butilo (n)	123-86-4	150	150 OK	50	Msl
23	Acetato de Butilo (sec)	105-46-4	200	200 OK	50	Msl
24	Acetato de Butilo (ter)	540-88-5	200	200 OK	50	Msl
25	Acetato de eter monometílico del etilenglicol (Acetato de metil cellosolve) Vía dérmica	110-49-6	5	1 Msl	0,1	Msl
26	Acetato de etilo	141-78-6	400	400 OK	400	OK
27	Acetato de hexilo (sec)	108-84-9	50	50 OK	50	OK
28	Acetato de isoamilo	123-92-2	50	50 OK	50	OK
29	Acetato de isobutilo	110-19-0	150	150 OK	50	Msl
30	Acetato de isopropilo	108-21-4	250	100 Msl	100	Msl
31	Acetato de metilo	79-20-9	200	200 OK	200	OK
32	Acetato de propilo (n)	109-60-4	200	200 OK	200	OK
33	Acetato de vinilo	108-05-4	10	5 Msl		
34	Acetofenona	98-86-2	10	10 OK		
35	Acetona	67-64-1	500	500 OK	250	Msl
36	Acetonitrilo	75-05-8	40	40 OK	20	Msl
37	Ácido 2-cloropropiónico	598-78-7	0,1	0,1 OK		
38	Acido acético	64-19-7	10	10 OK	10	OK
39	Acido acrílico	79-10-7	2	2 OK		
40	Acido fórmico	64-18-6	5	5 OK	5	OK

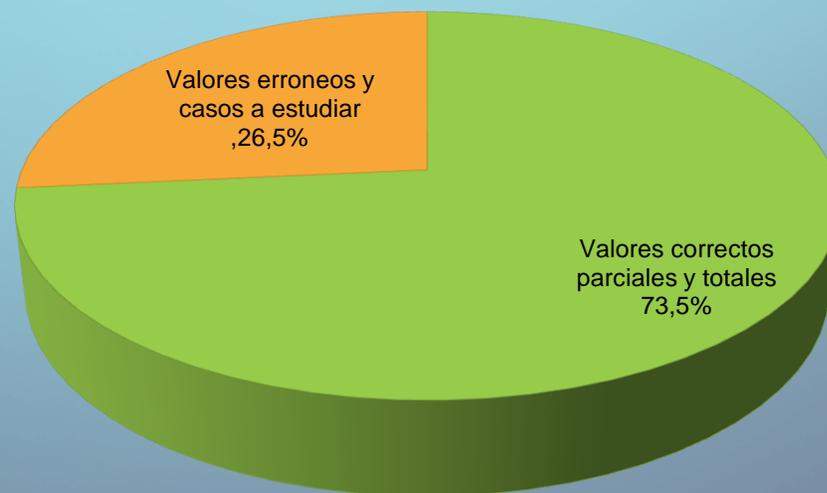
<u>TOTAL DE CONTAMINANTES</u>	Cantidad	%
Valores correctos según CEF y ACGIH	138	39,32
Valores erroneos según CEF y ACGIH	21	5,98
Valores correctos según ACGIH (sin valor CEF)	22	6,27
Valores correctos según CEF (sin valor ACGIH)	98	27,92
Casos de estudio particular	72	20,51
Total de contaminantes	351	100,00

TOTAL DE CONTAMINANTES



<u>VALORES CORRECTOS Y ERRONEOS VISTA GENERAL</u>	Cantidad	%
Valores correctos parciales y totales	258	73,50
Valores erroneos y casos a estudiar	93	26,50
Total de contaminantes	351	100,00

VALORES CORRECTOS Y ERRONEOS VISTA GENERAL



	CAS	Res 295/03		LEP 2016		ACGIH 2016	
		CMP	CMP-CPT	CMP	CMP-CPT	CMP	CMP-CPT
Acetona	67-64-1	500 ppm	750 ppm	500 ppm	1210 ppm	250 ppm	500 ppm
Aguarras	8006-64-2	100 ppm		20 ppm		20 ppm	
		320 mg/m ³		113 mg/m ³			
Amoniaco	7664-41-7	25 ppm	35 ppm	20 ppm	50 ppm	25 ppm	35 ppm
Etilbenceno	100-41-4	100 ppm	125 ppm	100 ppm	200 ppm	20 ppm	
		435 mg/m ³	545 mg/m ³	441 mg/m ³	884 mg/m ³		
Isopropanol (Alcohol Isopropílico)	67-63-0	400 ppm	500 ppm	200 ppm	400 ppm	200 ppm	400 ppm
Tolueno	108-88-3	50 ppm		50 ppm		20 ppm	

Acetona

Efectos en la salud

- Daños a los riñones y posible coma
- Ataca el sistema nervioso central
- Efecto narcótico

Usos comunes

Electrónica

Limpieza de microcircuitos y partes eléctricas

Industria Textil

Limpieza de prendas de lana y piel

Industria Pesada

Se usa en la preparación de metales antes de pintarlo

Pintura

Se usa como componente volátil en algunas pinturas y barnices

Cosmética

Es utilizada como limpiador de uñas

Manufactura de Fibras

Solvente para la mayoría de los plásticos y fibras sintéticas. Se utiliza para limpiar herramientas de fibra de vidrio y disolver resinas epoxi.

Aguarrás

Efectos en la salud

- Irritación
- Ataca el sistema nervioso central
- Pérdida de coordinación muscular
- Daño ocular

Usos comunes

Pintura

Utilizado como disolvente

Uso industrial

Manufactura de productos químicos / fertilizantes

Amoníaco

Efectos en la salud

- Vías respiratorias, pulmones y torax.
- Fiebre
- Efecto corrosivo, afecta ojos, oídos, nariz, boca y garganta
- Sistema nervioso central
- Daños cutáneos
- Daños gastrointestinales
 - Dolor abdominal
 - Vómitos
- Corazón y sangre
 - Alteración del pulso
 - Desmayo y shock

Usos comunes

Agro

Fertilizantes

Uso industrial

- Manufactura de productos químicos / Fertilizantes
- Refrigerante

Manufactura de Fibras

Manufactura de fibras sintéticas

Limpieza

Productos de limpieza

Etilbenceno

Efectos en la salud

- Toxicidad aguda por inhalación / vía dérmica
- Corrosión / irritación cutánea
- Lesiones oculares graves
- Cancerígeno
- Efecto narcótico

Usos comunes

Uso industrial

Se utiliza para fabricar poliestireno, resinas, adhesivos, barnices, caucho, combustible, etc

Estaciones de servicio

Presente en combustibles

Pintura

Presente en lacas

Isopropanol

Efectos en la salud

- Irritación en ojos y tracto respiratorio
- Ataca el sistema nervioso central

Usos comunes

Electrónica

Limpieza de placas y cabezas magnéticas (audio)

Óptica

Limpieza de lentes

Telecomunicaciones

Limpieza de terminales de fibra óptica

Química

Disolvente para ceras, aceites, vegetales, resinas, esteres y esteres de celulosa

Medicina

Utilizado como antiséptico

Mecánica

- Componente del líquido de frenos
- Desengrasante

Tolueno

Efectos en la salud

- Ojos y piel: irritación y quemaduras
- Mutagenicidad; existe evidencia de ruptura e intercambio de cromátidas
- Causa impotencia y anomalías en espermatozoides

Usos comunes

Uso industrial

Fabricación de adhesivos, combustibles y lacas

Estaciones de servicio

Presente en combustibles

Pintura

Rebajador de pinturas

Química

Usado para fabricar

- Perfumes
- Benceno y derivados

Efectos en la salud

- Daños a los riñones y posible coma
- Ataca el sistema nervioso central
- Irritación
- Pérdida de coordinación muscular
- Vías respiratorias, pulmones y torax.
- Fiebre
- Efecto corrosivo, afecta ojos, oídos, nariz, boca y garganta
- Sistema nervioso central
- Daños cutáneos
- Daños gastrointestinales
- Corazón y sangre
- Toxicidad aguda por inhalación / vía dérmica
- Corrosión / irritación cutánea
- Lesiones oculares graves
- Cancerígeno
- Efecto narcótico
- Ojos y piel: irritación y quemaduras
- Mutagenicidad; existe evidencia de ruptura e intercambio de cromátidas
- Causa impotencia y anomalías en espermatozoides

Usos comunes

Electrónica

Industria Textil

Industria Pesada

Pintura

Cosmética

Uso industrial - Fibras

Uso industrial General

Agro

Limpieza

Estaciones de servicio

Óptica

Telecomunicaciones

Química

Medicina

Mecánica

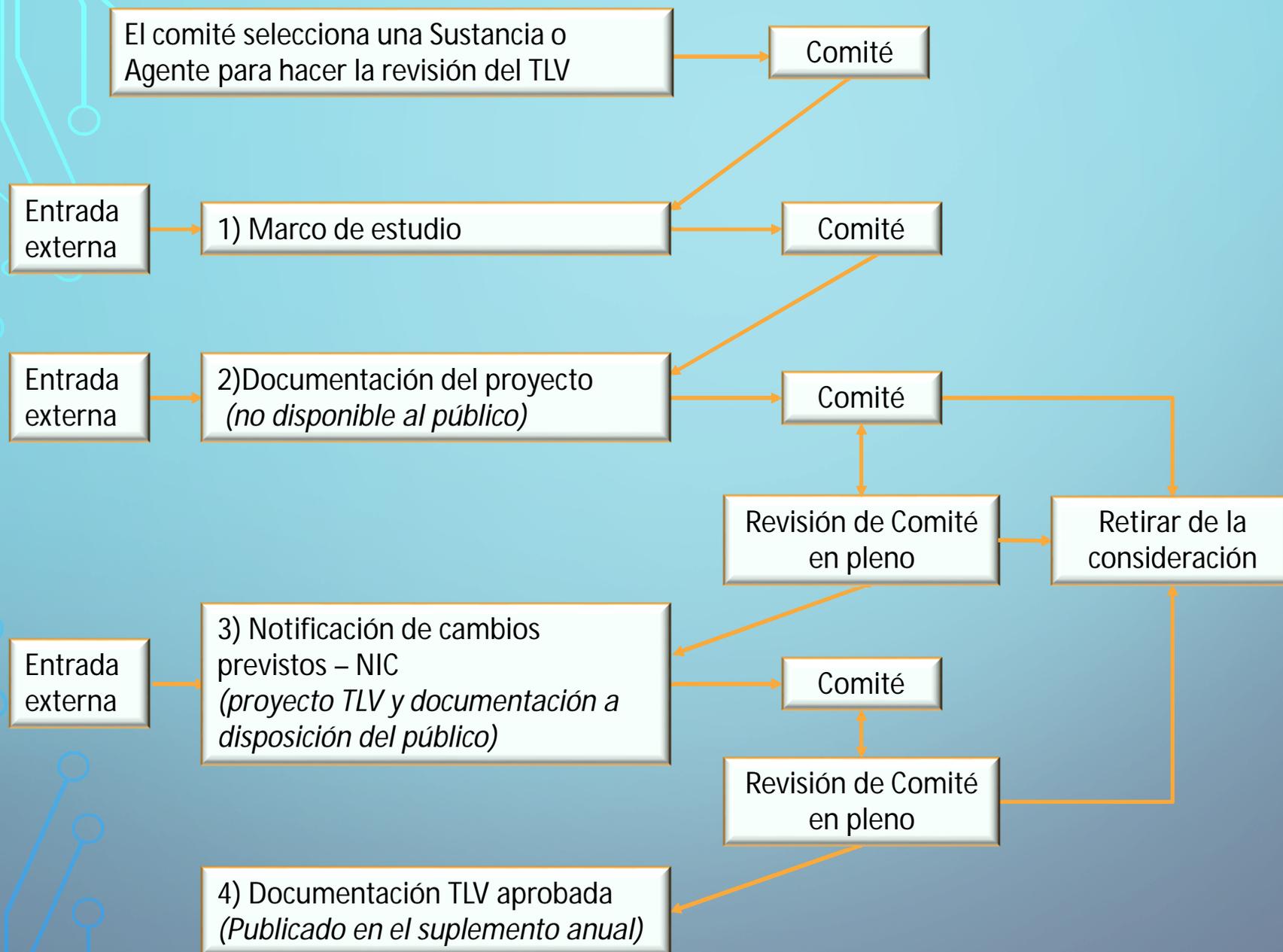
- En el caso de la legislación argentina, no existe un modelo de actualización de valores de CMP.
- Sin embargo el decreto reglamentario 351/79 ya hablaba de la necesidad de una revisión anual de los CMP.
- Más precisamente:
 - Capítulo IX
 - Contaminación ambiental
 - Artículo 61

“La autoridad competente fijará concentraciones máximas permisibles para los ambientes de trabajo que figuran como anexo III como tablas de concentraciones máximas permisibles, las que serían objeto de una revisión anual a fin de su actualización. Cada vez que sea necesario, podrán introducirse modificaciones, eliminaciones o agregados”

- **En la actualidad, las principales agencias a nivel mundial trabajan con modelos de actualización periódica de valores límite de exposición, basándose en estudios propios.**
- **Un buen ejemplo es la ACGIH, cuyo modelo de actualización de valores límite puede resultarnos útil como guía para comprender como desarrollar un modelo propio de actualización anual de valores límite de exposición.**

Este modelo se basa en cuatro pasos

- **Marco de estudio**
- **Documentación del proyecto**
- **Notificación de cambios previstos – NIC**
- **Documentación TLV aprobada**



El comité selecciona una Sustancia o Agente para hacer la revisión del TLV

Entrada externa

1) Marco de estudio

Entrada externa

2) Documentación del proyecto
(no disponible al público)

Entrada externa

3) Notificación de cambios previstos – NIC
(proyecto TLV y documentación a disposición del público)

4) Documentación TLV aprobada
(Publicado en el suplemento anual)

Se selecciona una sustancia, y se la coloca en la lista de “bajo estudio”. Cada comité (son varios) selecciona sus propias sustancias a considerar. Para dicha selección se considera:

- Prevalencia (cantidad de individuos afectados sobre el total de individuos)
- Uso
- Número de trabajadores expuestos
- Disponibilidad de datos científicos
- Existencia/ausencia de un TVL
- Edad del TVL
- Opinión del público

El comité selecciona una Sustancia o Agente para hacer la revisión del TLV

Entrada externa

1) Marco de estudio

Entrada externa

2) Documentación del proyecto
(no disponible al público)

Entrada externa

3) Notificación de cambios previstos – NIC
(proyecto TLV y documentación a disposición del público)

4) Documentación TLV aprobada
(Publicado en el suplemento anual)

El público puede aportar datos por mail (existe un protocolo a tal fin).

Se toman en consideración las observaciones que se ocupan de factores vinculados a salud y exposición. No se consideran aspectos técnicos o económicos.

La lista de estudio se publica cada año el 1 de febrero en la web de ACGIH. Se actualiza cada 31 de julio en una lista de 2 niveles

- Nivel 1: indican sustancias que puedan avanzar como NIC o NIE el próximo año
- Nivel 2: sustancias que no progresan, que serán consideradas para quedar “bajo estudio” o ser retiradas de la lista.

El comité selecciona una Sustancia o Agente para hacer la revisión del TLV

Entrada externa

1) Marco de estudio

Entrada externa

2) Documentación del proyecto
(no disponible al público)

Entrada externa

3) Notificación de cambios previstos – NIC
(proyecto TLV y documentación a disposición del público)

4) Documentación TLV aprobada
(Publicado en el suplemento anual)

Uno o más miembros del comité validan con literatura científica el TLV. Se consideran aquellos estudios relevantes a los fines de establecer el TLV correcto. Se presta especial atención al impacto en humanos cuando hay datos específicos.

Este proyecto de documentación es revisado y criticado por otros miembros del comité y finalmente por el comité en pleno. Esto genera varias revisiones del proyecto.

En esta etapa no hay información disponible al público.

El comité selecciona una Sustancia o Agente para hacer la revisión del TLV

Entrada externa

1) Marco de estudio

Entrada externa

2) Documentación del proyecto
(no disponible al público)

Entrada externa

3) Notificación de cambios previstos – NIC
(proyecto TLV y documentación a disposición del público)

4) Documentación TLV aprobada
(Publicado en el suplemento anual)

Cuando el comité acepta el proyecto de documentación y los valores propuestos TLV/BEI, la documentación y propuestas son analizadas por el Consejo de Administración ACGIH para su ratificación como una NIC.

El comité selecciona una Sustancia o Agente para hacer la revisión del TLV

Entrada externa

1) Marco de estudio

Entrada externa

2) Documentación del proyecto
(no disponible al público)

Entrada externa

3) Notificación de cambios previstos – NIC
(proyecto TLV y documentación a disposición del público)

4) Documentación TLV aprobada
(Publicado en el suplemento anual)

Si se ratifican los valores propuestos como TLV/BEI se publican como NIC en los informes anuales para miembros ACGIH. También se integran en el libro que se hace público en Febrero o Marzo de cada año. Tras esto, las partes interesadas están invitadas a aportar datos y observaciones de fondo. El período de comentarios para una NIC es de 4 meses (hasta el 31 de Mayo). Para la presentación de comentarios la ACGIH exige:

- Resumen ejecutivo (hasta 250 palabras)
- Lista de recomendaciones
- Justificación
- Material citable

El comité selecciona una Sustancia o Agente para hacer la revisión del TLV

Entrada externa

1) Marco de estudio

Entrada externa

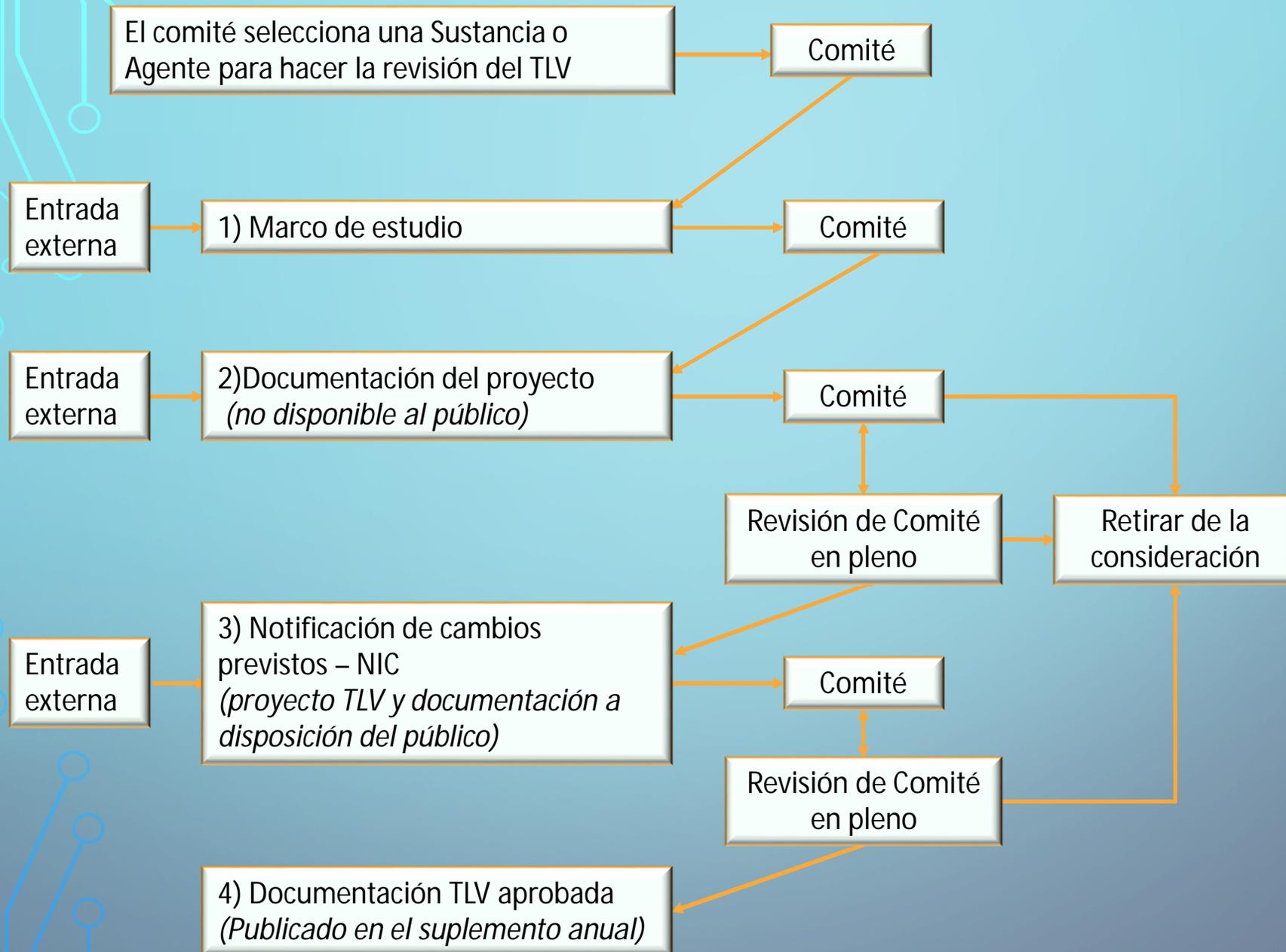
2) Documentación del proyecto
(no disponible al público)

Entrada externa

3) Notificación de cambios previstos – NIC
(proyecto TLV y documentación a disposición del público)

4) Documentación TLV aprobada
(Publicado en el suplemento anual)

Si el comité no recibe ningún dato que lo haga cambiar de opinión respecto al TLV/BEI o al NIC, se valida su recomendación a la junta ACGIH para su aprobación final. Luego lo ratifica la junta ACGIH y se publica.



The background of the slide features a light blue gradient with a faint, stylized circuit board pattern. The pattern consists of thin blue lines and small circles, resembling a network or data flow, scattered across the entire background.

Muchas
Gracias!!!

Lic. Diego Cando
diego.cando@hotmail.com